



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 ABR 1998

Expte. Nº 17.010/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la alumna Pamela CONTRERAS OLIVA, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita la eximición del pago de arancel correspondiente al pase desde la Universidad Nacional de Salta a la Universidad de Antofagasta, Chile; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada SECRETARIA aconseja que se otorgue en carácter de excepción la eximición solicitada, en razón de que la peticionante ya no se encuentra en nuestro país debido a los motivos planteados en su presentación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir excepcionalmente, a la Sra. Pamela CONTRERAS OLIVA, L.U. Nº 31.218, del pago del arancel correspondiente a certificaciones por cambio de carreras o Universidad, de acuerdo a lo implementado por el artículo 1º, inc. d) de la resolución rectoral 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


EL DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 208 - 98